

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LOS RESULTADOS A LA ETAPA DE  
MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**

**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR MERCANTIL DE IBARRA**

A los 23 días del mes de junio del año 2022, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2023 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, comparecen los miembros del Tribunal de Apelaciones; los señores(as): Espc. Geanella Stefany Pincay Palacios, delegada de la Autoridad Nominadora; Mgs. Christian Adrián Pinzón Guerrero, delegado de la Dirección de Talento Humano y, la Ing. Marcela Patricia Heredia Pacheco, delegada de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento, para realizar el acta de resolución de apelaciones presentadas por los postulantes al concurso del puesto de Registrador Mercantil - Nivel Jerárquico Superior 3 correspondiente al Registro Mercantil del Cantón Ibarra; en conocimiento de la referida Normativa, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones.

Conforme consta en el respectivo expediente y en los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Concurso de Méritos y Oposición para el Registrador Mercantil de Ibarra se desprende lo siguiente:

**1. Antecedentes:**

Mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2022-3249-M de 28 de diciembre de 2022, la Abg. Pamela Licet Olmedo, Directora de Talento Humano remite al Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero, Analista de Talento Humano 2, lo siguiente: “(...)en mi calidad de Directora de Talento Humano, delego a usted para conformar el Tribunal de Apelaciones para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador Mercantil de Ibarra.”

A través de Memorando Nro. DINARP-CGRS-2022-0700-M de 29 de diciembre de 2022, la Abg. María Cristina Gálvez Santos, Coordinadora de Gestión, Registro y Seguimiento de ese entonces, comunica lo siguiente: “(...)por tanto, manifiesto que los tribunales estarán conformados de la siguiente forma: (...)”

***Tribunal de Apelación***

*Nombre: Marcela Patricia Heredia Pacheco*

*Nro. de Cédula de ciudadanía: 1709154999*

*Unidad Administrativa: Dirección de Gestión y Registro”*

Con Memorando Nro. DINARP-DINARP-2023-0071-M de 27 de febrero de 2023, la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno, en calidad de Directora Nacional de Registros Públicos de ese entonces informa: “...en cumplimiento del artículo 16 de la Resolución No.005-NG-DINARP-2022, delego a la Abg. Geanella Pincay, (...) a quien corresponde los siguientes datos:

**Tribunal de Apelaciones**

Nombre: Geanella Stefany Pincay Palacios

Nro. de Cédula de ciudadanía: 131607419-2

Unidad Administrativa: Coordinación de Normativa y Protección de la Información”

Mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1225-M de fecha 22 de junio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, Directora de Talento Humano en calidad de Administradora del Concurso realiza la “CONVOCATORIA AL TRIBUNAL DE APELACIONES - FASE RESOLUCIÓN DE APELACIONES DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE IBARRA.”

El Tribunal de Apelaciones para el concurso de Registrador Mercantil de Ibarra se conforma de la siguiente manera:



Espc. Geanella Stefany Pincay Palacios/ Delegado/a de la Autoridad Nominadora  
Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero /Delegado/a de la Dirección de Talento Humano  
Ing. Marcela Patricia Heredia Pacheco / Delegado/a de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento

**2. Apelaciones presentadas por los postulantes**

Conforme el reporte de apelaciones presentadas por los postulantes al Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Ibarra, constante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, remitido por la Dirección de Talento Humano se desprende lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS	
1	ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN	1003387345	11.00	51.93	1.00	Apelación al Mérito resuelta
2	MORENO HERRERA EDISON JAVIER	1003210893	12.00	46.06	0.00	Apelación al Mérito resuelta
3	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	16.00	46.06	2.00	Apelación a la Prueba de Conocimiento Técnico resuelta
4	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	16.00	46.06	2.00	Apelación al Mérito resuelta

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

**3. Resolución de Apelaciones**

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, que indica: “La Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos a

través del/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la preclusión del término para presentación de apelaciones, remitirá todas éstas, al Tribunal de Apelaciones para su respectivo conocimiento y resolución; cuya acta deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano la cual será publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos..”; se procede a revisar y resolver las apelaciones interpuestas por los postulantes al concurso de méritos y oposición para el cargo de Registrador Mercantil del cantón de Ibarra conforme se detalla a continuación:

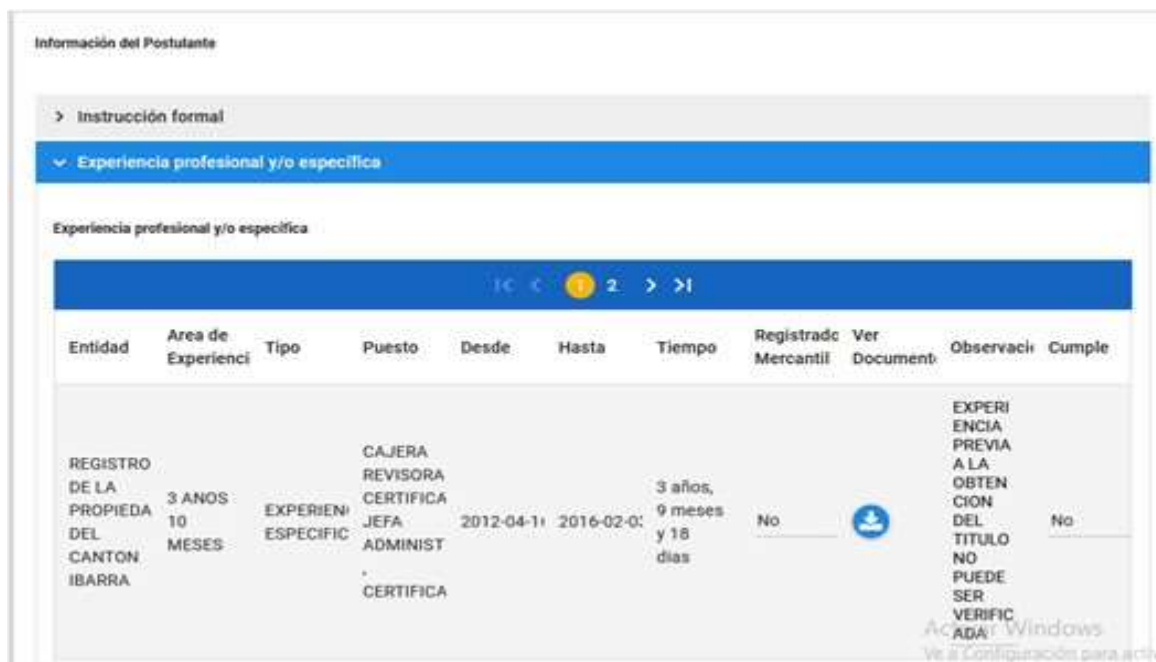
### 3.1 POSTULANTE ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN


TIPO DE APELACION	APELACION (*)
MERITO	APELO, DE CONFORMIDAD AL INSTRUCTIVO CONCURSOS REG-MERCANTIL ART.44 NUM 3, NO SE HA TOMADO EN CUENTA LOS 3 AÑOS 9 MESES 18 DIAS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, CONSTA EL DOCUMENTO QUE JUSTIFICA HABER LABORADO EN EL REGISTRO PROPIEDAD IBARRA.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

\* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles

De conformidad a lo que señala el Art. 60 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022 “El/la postulante dentro del término dos (2) días, contados a partir de la publicación de los resultados, podrá apelar de forma fundamentada los resultados obtenidos en la etapa de méritos, pruebas de conocimiento técnico y reconocimiento de acciones afirmativas, a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos.”.



Entidad	Area de Experiencia	Tipo	Puesto	Desde	Hasta	Tiempo	Registrado Mercantil	Ver Document	Observaci	Cumple
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA	3 ANOS 10 MESES	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CAJERA REVISORA CERTIFICA JEFA ADMINIST CERTIFICA	2012-04-11	2016-02-01	3 años, 9 meses y 18 días	No		EXPERIENCIA PREVIA A LA OBTENCION DEL TITULO NO PUEDE SER VERIFICADA	No

Una vez revisada la información registrada por la postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles, se evidencia que la experiencia del Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, se refiere a: “EXPERIENCIA PREVIA A LA OBTENCION DEL TITULO NO PUEDE SER VERIFICADA” debido a que el

registro del título de Abogada es la SENESCYT tiene fecha del 13 de febrero de 2014, como el sistema no permite validar la experiencia de manera parcial, no se procedió a calificar como experiencia específica.

Sin embargo, una vez revisado el certificado laboral como experiencia específica en el mismo se determina los periodos de tiempo conforme al siguiente detalle:

CARGO	RELACIÓN DE TRABAJO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
CAJERA	CODIGO DE TRABAJO	16-04-2012	31-12-2013
REVISORA	LOSEP	01-01-2014	31-12-2014
CERTIFICADORA	LOSEP	01-01-2015	30-06-2015
JEFA ADMINISTRATIVA	LOSEP	01-07-2015	30-10-2015
CERTIFICADORA	LOSEP	01-11-2015	03-02-2016

Como es posible evidenciar existen periodos de tiempos que posterior a la obtención del título deberán ser contados como experiencia específica estos periodos de tiempo son los siguientes:

CARGO	RELACIÓN DE TRABAJO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
REVISORA	LOSEP	01-01-2014	31-12-2014
CERTIFICADORA	LOSEP	01-01-2015	30-06-2015
JEFA ADMINISTRATIVA	LOSEP	01-07-2015	30-10-2015
CERTIFICADORA	LOSEP	01-11-2015	03-02-2016

Conforme el detalle de los periodos de tiempo aceptados, se desprende un total de 2 años 29 días, acorde al artículo de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 se procede a calificar "Por cada año completado de experiencia específica en materia registral (...) cero como cincuenta puntos por cada año, hasta máximo cuatro puntos (4)". Dando un total de 1 punto. Es pertinente advertir que la norma no refiere distinción respecto a que será contado a partir del cuarto año, por lo que únicamente se calificará la experiencia específica según corresponde y numeral 3 del artículo 44 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022

Con base en los antecedentes expuestos y en función a la revisión de la documentación cargada a través de la plataforma de concursos de méritos y oposición se **ACEPTA** la apelación propuesta por la postulante **ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN**, y se le otorga el puntaje determinado mediante el análisis antes dicho.

### 3.2 POSTULANTE MORENO HERRERA EDISON JAVIER

TIPO DE APELACION	APELACION (*)
MÉRITO	CAPACITACIÓN GENERAL SE JUSTIFICA CON 10 CAPACITACIONES CON LOS REQUISITOS DEL INSTRUCTIVO. EXPERIENCIA PROFESIONAL, SOLICITO SE APLIQUE EL MISMO CRITERIO DE CALIFICACIÓN REALIZADO AL SR PERALTA MAURA GENARO IVAN EN EL CONCURSO DE RM ESMERALDAS

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores






\* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles

#### APELACIÓN AL MÉRITO


Como Tribunal de Apelaciones se realizó la revisión de los documentos cargados por el postulante MORENO HERRERA EDISON JAVIER en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en lo que corresponde a capacitación general, de lo cual se desprende lo siguiente:

- El postulante presento 9 certificados de capacitación general, de los cuales tres certificados no cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, siendo estos los siguientes:
- El certificado emitido por la capacitadora AULAFACIL, sobre WORD 2010 con fecha 13 de mayo de 2019, se determina que la misma no cuenta con capacitación en materia de Derecho.
- Capacitación dictada por INTEDYA INTERNATIONAL DYNAMIC ADVISORS, sobre CAPACITACIÓN EN GESTIÓN POR PROCESOS, del 18 y 19 de enero de 2021, se observa que la referida capacitación no corresponde a temas de Derecho.
- Certificado del Centro de Educación Continua del Instituto de Altos Estudios Nacionales, con temática Gestión Documental y Archivo del 15 de noviembre de 2016, se observa que la misma no corresponde a temas de Derecho.






Capacitación

Tipo de Capacitación	Institución	Evento	Tipo de Evento	Horas	Ver Documento	Observaciones	Cumple
CAPACITACIÓN GENERAL	FORMACION JURIDICA ACADEMICA Y TRIBUTARIA FORJAT	I SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	SEMINARIO	80			Si
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	CORRIDORLOVAL S.A	I CURSO VIRTUAL DE DERECHO NOTARIAL, DERECHO REGISTRAL Y DERECHO TRIBUTARIO	CURSO	100			Si
CAPACITACIÓN GENERAL	AULA FACIL	WORD 2010	CURSO	20		EL CERTIFICADO NO CUENTA CON CAPACITACIÓN EN DERECHO	No
CAPACITACIÓN GENERAL	UNAP SEMINARIOS	I CONGRESO INTERNACIONAL DE RAZONAMIENTO PROBATÓRIO Y ARGUMENTACIÓN JURIDICA	CURSO/SEMINARIO/ TALLER Y/O EVENTO	80			Si
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	UNAP SEMINARIOS	DERECHO NOTARIAL Y DERECHO REGISTRAL	SEMINARIO	80			Si

Capacitación

<span>&lt;&lt;</span> <span>&lt;</span> <span>1</span> <span>2</span> <span>3</span> <span>4</span> <span>&gt;</span> <span>&gt;&gt;</span>							
Tipo de Capacitación	Institución	Evento	Tipo de Evento	Horas	Ver Documento	Observaciones	Cumple
CAPACITACIÓN GENERAL	CORBISERLOPVAL S.A.	SEMINARIO NACIONAL SOBRE JUICIO ORALES Y EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SEMINARIO	80			Si <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	EL INSTITUTO	I CONGRESO DE DERECHO SOCIETARIO	CURSO/SEMINARIO/TALLER Y/O EVENTO	18			Si <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN GENERAL	CENTRO GLOBAL DE CAPACITACION	DERECHO PENAL ECONOMICO Y DE LA EMPRESA	CURSO/SEMINARIO/TALLER Y/O EVENTO	20			Si <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN GENERAL	INTEDYA INTERNATIONAL DYNAMIC ADVISORS	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN POR PROCESOS	CURSO/SEMINARIO/TALLER Y/O EVENTO	8		CAPACITACION NO CORRESPONDE A TEMAS DE DERECHO	No <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LEYES Y ECONOMÍA IILE	SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO SOCIETARIO	SEMINARIO	40			Si <input type="checkbox"/>

Capacitación

<span>&lt;&lt;</span> <span>&lt;</span> <span>1</span> <span>2</span> <span>3</span> <span>4</span> <span>&gt;</span> <span>&gt;&gt;</span>							
Tipo de Capacitación	Institución	Evento	Tipo de Evento	Horas	Ver Documento	Observaciones	Cumple
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LEYES Y ECONOMÍA IILE	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	SEMINARIO	60			Si <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN GENERAL	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	CURSO	40			No <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	FORMACION JURIDICA ACADEMICA Y TRIBUTARIA FORJAT	PRINCIPIOS JURIDICOS, CONSTITUCIONALES Y EL CODIGO GENERAL DE PROCESOS EN LAS NUEVAS ACTUACIONES DE LOS NOTARIOS Y LA MODERNIZAC	SEMINARIO	40			Si <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN GENERAL	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACION Y CAPACITACIÓN JURIDICA LATIN JURIS	CURSO DE ALTA FORMACION EN ARGUMENTACION JURIDICA (2019)	CURSO	300			Si <input type="checkbox"/>
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	ALTA FORMACION EN DERECHO NOTARIAL REGISTRAL Y DERECHO MUNICIPAL	CURSO/SEMINARIO/TALLER Y/O EVENTO	150			Si <input type="checkbox"/>

Activar Windows  
 Ve a Configuración para activar Windows

Capacitación

Tipo de Capacitación	Institución	Evento	Tipo de Evento	Horas	Ver Documento	Observaciones	Cumple
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	TALLER DE MEJORAS AL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS MERCANTILES	TALLER	8			Si
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LEYES Y ECONOMÍA ILE	DERECHO SOCIETARIO, ACTUALIZACIÓN Y REFORMAS	SEMINARIO	60			Si
CAPACITACIÓN GENERAL	INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LEYES Y ECONOMÍA ILE	EL DERECHO EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA PROTECCIÓN DE DATOS	SEMINARIO	40			Si

Por lo expuesto anteriormente, este Tribunal se ratifica en la verificación y calificación realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición, considerando que el postulante es el único responsable del contenido de la información y manejo de la plataforma tecnológica de concursos, conforme lo señala el Art. 24 de la Resolución No. Nro.005-NG-DINARP-2022 que indica: *“Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.*

*Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”*

Con base en los antecedentes expuestos y en función a la revisión de la documentación cargada a través de la plataforma de concursos de méritos y oposición se **NIEGA** la apelación propuesta por el postulante **MORENO HERRERA EDISON JAVIER**.

### **PEL** APELACIÓN A LA EXPERIENCIA

Los miembros del Tribunal de Apelaciones realizaron la revisión de los documentos cargados por el postulante MORENO HERRERA EDISON JAVIER en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en lo referente a experiencia, de lo cual se determina lo siguiente:

De conformidad a lo que señala el Art. 60 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022 *“El/la postulante dentro del término dos (2) días, contados a partir de la publicación de los resultados, podrá apelar de forma fundamentada los resultados obtenidos en la etapa de méritos, pruebas de conocimiento técnico y reconocimiento de acciones afirmativas, a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos.”*, se evidencia que el postulante no presenta una apelación en concreto y de forma fundamentada, por lo que se **NIEGA** la apelación presentada por el postulante **MORENO HERRERA EDISON JAVIER**.

### 3.3 POSTULANTE ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO

TIPO DE APELACIÓN	APELACIÓN (*)

MERITO	LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN EL SECTOR PÚBLICO EN MI CASO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIMAMPIRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA, DOCENTE EN EL ITCA, EN LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO Y HABER SIDO NOMBRADO NOTARIO SUPLENTE.
PRUEBA DE CONOCIMIENTO TECNICO	A LAS PREGUNTAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA, EN RAZÓN QUE EXISTEN RESPUESTAS INCORRECTAS POR LO QUE SE DEBE ENVIAR A LOS POSTULANTES LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA QUE SEAN REVISADOS Y PODER REALIZAR LA APELACIÓN.

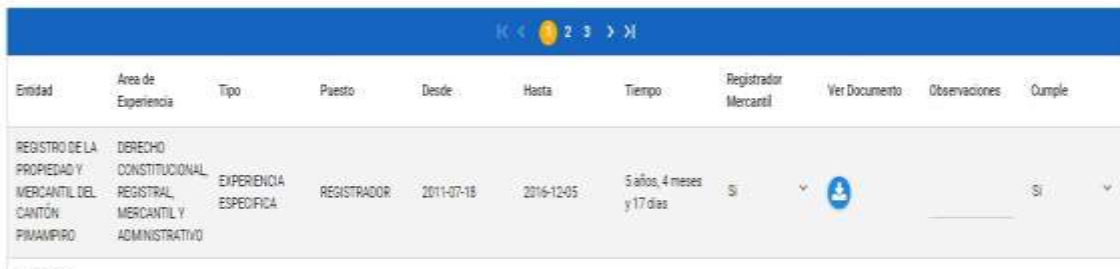
Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores


- \* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles
- \* Así como también nos dio a conocer mediante correo electrónico de 20 de junio de 2023, en el que se determina el desarrollo de los argumentos de la apelación, los mismos que han sido considerados en esta resolución

### APELACIÓN AL MÉRITO

Respecto a la experiencia que hace mención el postulante y revisada la información constante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, se observa lo siguiente:

- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIMAMPIRO, en el cargo de REGISTRADOR, se visualiza que el Tribunal de Méritos y Oposición si valido la antes señalada experiencia.



Entidad	Area de Experiencia	Tipo	Puesto	Desde	Hasta	Tiempo	Registrador Mercantil	Ver Documento	Observaciones	Cumple
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIMAMPIRO	DIRECHO CONSTITUCIONAL, REGISTRAL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REGISTRADOR	2011-07-18	2016-12-05	5 años, 4 meses y 17 días	Si			Si

- En lo referente al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA, en el cargo de REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, se observa que el Tribunal de Méritos y Oposición si valido la antes señalada experiencia.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA	DIRECHO CONSTITUCIONAL, REGISTRAL, MERCANTIL Y SOCIETARIO Y ADMINISTRATIVO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	2016-12-06	2021-07-22	4 años, 7 meses y 16 días	Si			Si
--	--	------------------------	-----------------------------	------------	------------	---------------------------	----	---	--	----

- En lo referente a experiencia como docente conforme los parámetros de calificación del mérito establecidos en el Art. 43 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, que indica la calificación de experiencia como docente superior a un año o su equivalente en la cátedra universitaria en asignaturas relacionadas con las ciencias jurídicas, el postulante registró en lo referente a la docencia ejercida en el INSTITUTO

TÉCNOLÓGICO SUPERIOR JOSE CHIRIBOGA GRIJALVA - ITCA, en el ámbito de Derecho Laboral, se visualiza la siguiente información:

Docencia


Experiencia como docente superior a un año o su equivalente en la cátedra universitaria en asignaturas relacionadas con las ciencias jurídicas, en centros de educación superior legalmente reconocidos en el país

Entidad	Area de Experiencia	Desde	Hasta	Tiempo	Ver Documento	Observaciones	Cumple
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE CHIRIBOGA GRIJALVA - ITCA	DERECHO LABORAL	2011-09-01	2012-09-25	1 años, 0 meses y 24 días			Si

Una vez revisada la información constante en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles, se verificó que el Tribunal de Méritos y Oposición si validó esta experiencia.

- Respecto a la experiencia como docente en la UNIVERSIDAD DE OTAVALO, el candidato subió a la plataforma informática tres certificados experiencia de los cuales no se valida el correspondiente al periodo comprendido del 22 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, debido a que señaló como “ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL” debido a que el documento no permite validar que las actividades tengan relación con la profesión de abogado.
- En lo referente al puesto de NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA, se observa que de la revisión realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición, si se realizó la validación de esta experiencia laboral, como se observa a continuación:

Experiencia profesional y/o específica

Entidad	Area de Experiencia	Tipo	Puesto	Desde	Hasta	Tiempo	Registrador Mercantil	Ver Documento	Observaciones	Cumple
CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA- ORGANO AUXILIAR DE IMBABURA	DERECHO CONSTITUCIONAL, NOTARIAL, REGISTRAL, MERCANTIL, SOCIETARIO Y ADMINISTRATIVO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA	2023-02-15	2023-02-26	0 meses y 11 días	No			Si

- Por lo expuesto anteriormente, este Tribunal se ratifica en la verificación y calificación realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición, considerando que el postulante es el único responsable del contenido de la información y manejo de la plataforma tecnológica de concursos, conforme lo señala el Art. 24 de la Resolución No. Nro.005-NG-DINARP-2022 que indica: *“Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.*

*Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”*

Siendo así que, los certificados antes mencionados únicamente han sido cargados por el postulante como experiencia específica, por lo que se procedió a su calificación acorde al numeral 3 del artículo 44 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, al no haber sido cargado los mismos como experiencia profesional, el Tribunal de Méritos y Oposición no calificó dichos certificados como lo establece el numeral 2 del artículo 44 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022.

- Revisados los documentos previamente mencionados y cargados por el postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, los miembros del Tribunal de Apelaciones; **NIEGAN** la apelación interpuesta por el postulante **ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO**.

**- APELACIÓN A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**

Una vez que se ha revisado la apelación presentada por el postulante en la Plataforma Tecnológica de concursos, no se observa que el postulante haya evidenciado un error específico en dicha plataforma o en cualquiera de las preguntas de la prueba.

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, que señala en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *La apelación a las preguntas de la prueba de conocimiento técnico, solo será procedente cuando se compruebe un error en la Plataforma Tecnológica de Concursos, para lo cual el área competente de la DINARP generará un informe para el efecto. Los resultados de las pruebas psicométricas no serán apelables. (...)*”; por lo expuesto se **NIEGA** la apelación presentada por el postulante **ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO**.

Respecto a la solicitud de la prueba de conocimiento técnico, es importante mencionar que de conformidad a las atribuciones establecidas en la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, el Tribunal de Apelaciones, no tiene la competencia para entregar la información referente al examen de los postulantes a concurso de méritos y oposición para Registrador Mercantil del cantón Ibarra, adicionalmente se menciona que los postulantes pueden visualizar los resultados de sus evaluaciones ingresando con su perfil de usuario a la Plataforma Tecnológica de Concursos.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente, el Tribunal de Apelaciones del concurso de méritos y oposición del puesto de Registrador Mercantil del cantón Ibarra, presenta la resolución de las apelaciones interpuestas por los postulantes, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			TIPO DE APELACIÓN	SE ACEPTA APELACIÓN (SI/NO)
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS		
1	ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN	1003387345	11.00	51.93	1.00	Apelación al Mérito resuelta	SI
2	MORENO HERRERA EDISON JAVIER	1003210893	12.00	46.06	0.00	Apelación al Mérito resuelta	NO
3	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	16.00	46.06	2.00	Apelación a la Prueba de Conocimiento Técnico resuelta	NO

4	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	16.00	46.06	2.00	Apelación al Mérito resuelta	NO
---	---------------------------------	------------	-------	-------	------	------------------------------	----



**RESULTADOS DE APELACIONES DE LA ETAPA DE MÉRITO, PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS**

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA.	CÓDIGO:	DINARP-0001		
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3	GRADO:	3	R.M.U.:	\$ 2.418,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5				

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS	
1	ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN	1003387345	11.00	51.93	1.00	Apelación al Mérito resuelta
2	MORENO HERRERA EDISON JAVIER	1003210893	12.00	46.06	0.00	Apelación al Mérito resuelta
3	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	16.00	46.06	2.00	Apelación a la Prueba de Conocimiento Técnico resuelta
4	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	16.00	46.06	2.00	Apelación al Mérito resuelta

Este Tribunal suscribe el acta correspondiente a la resolución de apelaciones para que sea puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, para que sea publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Por un lapsus calami el momento de digitar en la página 1 del ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LOS RESULTADOS A LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO correspondiente al cargo de Registrador Mercantil del Cantón Ibarra suscrita el 20 de junio del 2023 consta:

*“A los 23 días del mes de junio del año 2022, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2023 (...)”*

Debiendo ser:

*“A los 23 días del mes de junio del año 2023, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022”*

Por lo expuesto, se solicita al administrador del concurso subsanar el acta, acorde a lo manifestado, y proceder a subir el contenido de la presente acta en la plataforma tecnológica de concursos.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

\_\_\_\_\_  
Espec. Geanella Stefany Pincay Palacios  
**Delegada de la Autoridad Nominadora**

---

Mgs. Christian Adrián Pinzón Guerrero  
**Delegado de la Dirección de Talento Humano**

---

Ing. Marcela Patricia Heredia Pacheco  
**Delegada de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento**